MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS
UNIDAD DE GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO/

DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA LA LICITACIÓN PUBLICA ID 2200-24-LR25 "PROYECTO HABILITACIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL COSAM RINCONADA - RRFF"

SPF/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°63 – 03.06.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°
SAN FELIPE,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución Exenta Número 36 del año 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°3/2025 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El Servicio de Salud Aconcagua requiere la contratación para el proyecto de conservación, demolición, remodelación y habilitación del Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) Rinconada.

2. La Solicitud de Compra N°12, Oficina de Partes N°202(Interno N°245), presentada por el referente técnico del Departamento Recursos Físicos, fue debidamente aprobada y autorizada por el Jefe del Departamento Recursos Físicos, el Jefe del Departamento de Finanzas y el Subdirector de Recursos Físicos y Financieros, quienes respaldan la contratación de los servicios solicitados.

3. El correo electrónico de fecha 02.06.2025 con los integrantes de la Comisión Evaluadora correspondiente a la licitación ID 2200-24-LR25.

4. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

5. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 661 de año 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1. DESÍGNESE como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-24-LR25, a los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua:

- José Aros Ahumada, RUT: 7.964.401-3, Jefe Dpto. Finanzas, Fono: 34-2492957, correo: jose.aros@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.

- Yessennia Salas Porton, RUT: 16.991.672-1, Jefa Departamento Salud Mental, Fono: 342-490498, correo: yessennia.salas@redsalud.gob.cl en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Gestión Asistencial.

- Rodrigo Osorio Villaseca, RUT: 16.499.379-5, Jefe Unidad de Arquitectura, Dpto. Recursos Físicos, Fono: 342-493666, correo: rodrigo.osoriovi@redsalud.gob.cl, en caso de impedimento asumirá su subrogante o quien designe en su reemplazo el Subdirector Recursos Físicos y Financieros.

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

MTFV FSLM MPRG

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WOSDVL-523

3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.

5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.

2. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).

3. REGISTRESE a los miembros de la Comisión Evaluadora antes individualizados en el sistema institucional del Lobby.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y comuníquese,

Firmado por:
Susan Andrea Porras Fernández
Directora Servicio de Salud Aconcagua
Fecha: 09-06-2025 10:10 CLT
Servicio de Salud Aconcagua

DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aconcagua
- Subdirección de Rec. Físicos y Financieros
- Departamento de Auditoría
- Departamento Recursos Físicos
- Unidad Transparencia
- Unidad Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

MTFV FSLM MPRG

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/WOSDVL-523